



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N°

6780

BUENOS AIRES, 29 JUN. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-2052-16-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma MEDICAL IMPLANTS S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 9184/15, por la cual se aprobó la Autorización de la inscripción en el Registro Productores y Productos de Tecnología Médica en el RPPTM N° PM-554-24 denominado: Sistema de placas de Control del Crecimiento e instrumental para su colocación, marca BIOMET.

Que por error se colocó mal los datos de uno de los Fabricante en el Anexo de Autorización e Inscripción.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

Handwritten signature/initials



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 6780

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el ítem del Nombre del Fabricante Autorizado en el Anexo de Autorización e Inscripción de registro de Productos Médicos de la Disposición ANMAT N° 9184 de fecha 2 de noviembre de 2015, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Nombre del Fabricante: BIOMET, INC. Nombre comercial: Biomet Trauma.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-554-24 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-2052-16-6

DISPOSICIÓN N°

6780

ec

8

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.